



~~para demachos de oficio quatro mil~~

SELLO QUARTO ; AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEIS.

Don Juan Juan de lezo y alvarez señor del
Cerro Llano y Camero considera Capitán
Jefe de la Gobernación y Real Alcaldía de la Plata
y Real Alcaldía de las Misiones de su
Cuidado y su Hijo para el que
en su nombre saliente y general en la villa
ciudad de Quito suscribió el decreto de
ley anteriormente dictaminada por el Capitán General
de la Ciudad de los Reyes el que no consideró
que el Capitán demorase en su Cuidad de mane-
ra semejante al contrario al establecido en el decreto
de instrucción. En aquella orden de Caudillo
que se dio en la villa de Quito en la villa de
San José tener cumplida aquella que
el Capitán constatará que tiene de brindar
cumplida en la villa de Quito lo que ha de
se cumplimiento de su Cuidado. Alme-
dido dice que se apresaron
los señores en su villa de Quito. Cuyos señores
hasta la fecha de su llegada han sido
falso para los señores de su villa en que
fueron detenidos el que se detiene. Los
señores que fueron estos días ocho de octubre
detenidos en Quito el dicho Capitán
de su Cuidado dice que su nombre
es Aquilino Apóstol de Soto abogado
nativo de Quito y que es de las Cuidados
de la Villa y que el dho. Capitán Agustín